

CARTEL DE CITACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. PODER JUDICIAL. TRIBUNAL SEGUNDO DE LOS MUNICIPIOS TRUJILLO, PAMPAN Y PAMPANITO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TRUJILLO. Trujillo, veinticinco (25) de enero de Dos Mil Veintitrés (2.033).

212° y 163°

SE HACE SABER

A la ciudadana, **MARÍA DEL CARMEN BERRÍOS DE ROSALES**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número 9.373.290, domiciliada en el sector Los Pocitos, calle 4, casa sin número, parroquia Flor de Patria, municipio Trujillo, estado Trujillo, se le **HACE SABER**: que deberá comparecer por dentro de los Quince (15) días de despacho siguientes a aquel en que conste en autos la última de las actuaciones, con respecto al presente Cartel se haga (Fijación, Publicación y Consignación) en horario comprendido para despachar de (8:30 a.m., a 03:30 p.m.), a fin de que se dé por Citado en el Expediente No. 0511-22. Que por: **DIVORCIO**, sigue en su contra el ciudadano **GEOVANNY ANTONIO ROSALES VÁSQUEZ**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número 10.318.786, se ha acordado su citación por Carteles de conformidad con lo establecido en el Artículo 223 del Código de Procedimiento Civil. Se le advierte que pasado como sea el lapso señalado de la última constancia que aparezca en autos de las actuaciones ordenadas para la publicación por la prensa del presente Cartel en los Diarios "EL TIEMPO" y "LOS ANDES", de la ciudad de Valera, Estado Trujillo, con intervalo de tres (3) días entre uno y otro, y la fijación del mismo en su morada y oficina o negocio sin haber comparecido ni por sí, ni mediante Apoderado Judicial, se procederá a designarle Defensor Judicial, con quien se entenderá su citación y todos los demás actos relacionados con el referido juicio.- **La Juez Suplente, Abg. Noelia M. Valera B. La Secretaria Suplente, Abg. María Fernanda Rojas D's. NV/mfrd's.-**